

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Alimentos: **2021-00683**

INADMITIR la anterior demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS instaurada por NAWAL MICHEL BELTRAN MARTINEZ, representada legalmente por su progenitora ERIKA MARTINEZ ALBA contra CARLOS BELTRAN MALDONADO, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que la actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

1°.- Aclare la primera pretensión de la demanda relacionada con la cuota alimentaria cobrada discriminando el valor a ejecutar mes a mes y año a año, aplicando el incremento conforme al aumento del IPC para cada anualidad así:

INCREMENTO ALIMENTOS IPC			
2020	3,80%	\$0	\$500.000
2021	1,61%	\$8.050	\$508.050

2°.- Allegar los soportes de pago del rubro relacionado con los gastos adicionales de salud, los cuales surgen de manera ocasional y discriminarlos mes por mes y año por año, conforme se pactó en el acta de conciliación, en razón a que se trata de un título ejecutivo complejo.

3°.- Allegar los soportes de pago del rubro relacionado con los gastos de educación (matrículas, textos, útiles escolares, uniformes) los cuales surgen de manera ocasional y discriminarlos mes por mes y año por año, conforme se pactó en el acta de conciliación, en razón a que se trata de un título ejecutivo complejo.

4°.- Aclare la cuarta pretensión de la demanda relacionada con la cuota de vestuario cobrada discriminando el valor a ejecutar mes a mes y año a año, aplicando el incremento conforme al aumento del IPC para cada anualidad así:

INCREMENTO VESTUARIO IPC			
2020	3,80%	\$0	\$1.000.000
2021	1,61%	\$16.100	\$1.016.100

5°.- De la subsanación, reproducir en su totalidad la demanda.

6º.- De la subsanación, reproducir en su totalidad la demanda.

Reconocer personería a la Dra. MYRIAM PARAMO ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.574.909 y Tarjeta Profesional N° 24.004 del C. S. de la J., como apoderada judicial de ERIKA MARTINEZ ALBA, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint, circular official stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ